

**COMPRAVENTA DE ACCIONES DE LA CONSTRUCTORA & INMOBILIARIA CONSTRU HOME
HVZ S.A.**

En Manta, 29 de Mayo del 2018

REUNIDOS

De una parte, Davila Sabando Jenny Maoly, mayor de edad, con domicilio en Manta, con C.c. 1314130939, y en su propio nombre y representación. En adelante, el "VENDEDOR"

De otra parte, Vega Zambrano Víctor Hugo, mayor de edad, con domicilio en Manta, con C.c. 1309662482, y en su propio nombre y representación. En adelante, el "COMPRADOR"

El **VENDEDOR** y el **COMPRADOR** que, en adelante, podrán ser denominados, individualmente, "la Parte" y conjuntamente, "las Partes", reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente para contratar y obligarse en la representación que actúan y siendo responsables de la veracidad de sus manifestaciones.

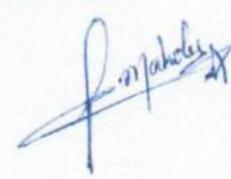
CONDICIONES DE LA OFERTA DE VENTA

NUMERO DE ACCIONES DE DAVILA SABANDO JENNY MAOLY	40 ACCIONES
PRECIO POR ACCION	\$1,00
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO AL MOMENTO DE REALIZARSE LA TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES

EXPONEN

1. Que el **VENDEDOR** tiene asignadas acciones, totalmente desembolsadas, en la Sociedad mercantil **CONSTRUCTORA & INMOBILIARIA CONSTRU HOME HVZ S.A.**, y domiciliada en calle principal n°7 carretero vía San Mateo, en adelante, "LA SOCIEDAD", y acredita dicha titularidad y la facultad legal necesaria de que dispone para transmitir las acciones.

2. Que al **VENDEDOR** le interesa transmitir 40 acciones, es decir, la totalidad de las acciones que el **VENDEDOR** tiene asignadas en la Sociedad, cada una de las cuales tiene un valor nominal de US\$ 1,00, y que en conjunto representan el 5 por ciento del capital social de la Sociedad.



3. Que al COMPRADOR le interesa adquirirlas.
4. Que el COMPRADOR ha revisado la documentación, entre ella los estatutos sociales, aportada por el VENDEDOR y conoce, en particular pero no únicamente, los datos registrales, el objeto social y el capital social de la Sociedad, que asciende aUS\$ 800,00
5. Que las Partes han respetado los requisitos legales y estatutarios que rigen la transmisión inter vivos de las acciones de la Sociedad.
6. Y que habiendo llegado las partes, libre y espontáneamente, a una coincidencia mutua de sus voluntades, formalizan el presente Contrato de compraventa de acciones, en adelante el "Contrato", que se regirá por las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Compraventa de acciones

El VENDEDOR se obliga a vender al COMPRADOR que se obliga a comprar, libres de cargas, gravámenes y afecciones, y con cuantos derechos sean inherentes a las mismas, 40 acciones de la Sociedad, descritas en el segundo expositivo.

La compraventa se realizará respetando el precio y las condiciones establecidas en el presente Contrato.

SEGUNDA.- Precio y pago

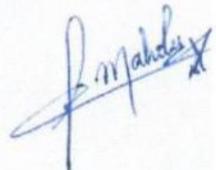
El precio global de la compraventa de las acciones descritas en el segundo expositivo asciende a40, que deberán ser abonados por el COMPRADOR. Esto supone que cada una de las acciones tiene un precio deUS\$1,00.

Este precio ha sido consentido y abonado por el COMPRADOR, constituyendo este documento la más formal y solemne carta de pago que en derecho corresponda.

TERCERA.- Transmisión de la titularidad

Mediante este contrato, el VENDEDOR es subrogado por el COMPRADOR en todos sus derechos y acciones frente a la Sociedad, derivados de las acciones cedidas.

La titularidad de las acciones descritas en el segundo expositivo se transmite en la fecha indicada en el encabezamiento. Como consecuencia de esta transmisión, también se transmiten todos los derechos políticos y económicos, y obligaciones inherentes a las mismas y que le corresponden en tanto que accionista de la Sociedad, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Sociedades de Capital y los estatutos sociales, de las cuales el COMPRADOR tiene conocimiento.



El COMPRADOR será el único que tendrá derecho a la distribución de dividendos que puedan corresponder a las acciones en el ejercicio en curso.

CUARTA.- Situación matrimonial del Comprador

4.1. EL COMPRADOR

El COMPRADOR declara no estar casado en régimen de gananciales, por lo que no es necesaria la autorización o intervención de su cónyuge, en caso de existir, para la adquisición de las acciones.

QUINTA.- Autorización de la transmisión

La presente transmisión fue autorizada por la Junta general de fecha 29 de Mayo del 2018, respetando los requisitos formales establecidos en la Ley de Sociedades de Capital y en los estatutos sociales.

SEXTA.- Obligaciones de vendedor y comprador

6.1. EL VENDEDOR

El VENDEDOR se obliga a transmitir las acciones objeto de este Contrato, y que son descritas en el segundo expositivo, y asumir, por tanto, la responsabilidad por vicios ocultos y el saneamiento por evicción.

6.2. EL COMPRADOR

El COMPRADOR se compromete a la satisfacción del precio convenido en el presente Contrato.

SÉPTIMA.- Manifestaciones y Garantías

- a) En su calidad de accionista de la Sociedad, el VENDEDOR garantiza que: Se han respetado los requisitos establecidos en los estatutos sociales para la transmisión de las acciones objeto del presente Contrato.
- b) Que las acciones objeto del presente Contrato le pertenecen en pleno dominio por legítimo y justo título.
- c) Que dichas acciones están libres de cargas y gravámenes de naturaleza real.
- d) Que, a la fecha del presente Contrato, dichas acciones representan el 5 por ciento del capital social de la Sociedad.

El VENDEDOR declara que las manifestaciones y garantías anteriores son veraces, exactas y completas.

El COMPRADOR declara que la veracidad, exactitud e integridad de estas manifestaciones constituyen un elemento esencial en virtud del cual celebra el presente Contrato.

OCTAVA.- Reserva y confidencialidad



El contenido del presente Contrato se mantiene confidencial y únicamente se desvelará en cumplimiento de un deber legal o de un mandato judicial o administrativo imperativo; o para información de los asesores y auditores o de las entidades financieras de las Partes que razonablemente quieran conocerlo, siempre que estas queden obligadas por su estatuto legal o por pacto a mantener confidenciales las informaciones adquiridas.

Además, las Partes se comprometen a tomar todas las medidas necesarias para mantener en secreto y confidencialmente todas las informaciones que les hayan sido comunicadas como tal por la otra Parte. La obligación de este artículo no se aplicará a:

- a) toda aquella información que sea del dominio público,
- b) toda aquella información de que las Partes dispusieron antes de haberle sido facilitada por la otra Parte; y
- c) toda aquella información legalmente adquirida por las Partes de fuentes distintas a la otra Parte.

Las Partes se comprometen a utilizar este contenido y estas informaciones únicamente para exigir o hacer posible el cumplimiento de las obligaciones nacidas del contrato. Igualmente, se comprometen a no explotar, por cuenta propia o de un tercero, directa o indirectamente, toda o parte de estas informaciones.

NOVENA.- Elevación a público

El presente Contrato será elevado a público, a petición de cualquiera de las Partes, mediante requerimiento fehaciente, ante el Notario o Notaria que el COMPRADOR designe.

DÉCIMA.- Gastos e impuestos

Todos los gastos e impuestos derivados del presente Contrato, incluyendo su elevación a público, serán de cargo del COMPRADOR.

DECIMOPRIMERA.- Comunicación a la sociedad

El presente contrato de compraventa de acciones será comunicado por cualquiera de las Partes a la Sociedad, a los efectos de que el COMPRADOR pueda ejercer los derechos de accionista en y frente a ella.

DECIMOSEGUNDA.- Legislación aplicable

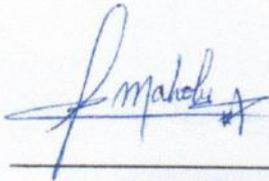
Este Contrato, especialmente, pero no solo lo que se refiere a su formación, validez, interpretación, firma, existencia, ejecución y terminación, así como todos los términos y condiciones de cualesquiera operaciones realizadas en virtud del mismo serán regidos e interpretados en todos los sentidos de acuerdo a las leyes ecuatorianas y, en particular, a la legislación mercantil y supletoriamente al Código civil.

DECIMOTERCERA.- Jurisdicción



En caso de controversia, diferencia, conflicto o reclamación en cuanto al Contrato, o en relación al mismo, las Partes, con renuncia a su propio fuero en lo menester, acuerdan que se someterán a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales competentes del domicilio del VENDEDOR.

Y en prueba de conformidad y aceptación de todo lo establecido, ambas Partes firman todas las hojas de este Contrato en dos ejemplares y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.



VENDEDOR
Davila Sabando Jenny
MaolyC.C. 1314130939



COMPRADOR
Vega Zambrano Víctor Hugo
C.C. 1309662482

INSTRUMENTO SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

V3344V2242

00838474

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VEGA ORELLANA VICTOR HUGO

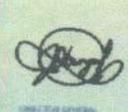
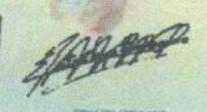
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAMBRANO HERNANDEZ CARMEN BELKI

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2017-10-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-10-13

DIRECCIÓN GENERAL

FORMA DEL CEDULA


REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 130966248-2

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
VEGA ZAMBRANO VICTOR HUGO

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
HUAYNACAPAC

FECHA DE NACIMIENTO 1984-12-20

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL DIVORCIADO






CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS SU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. J. PRESIDENTE/VE DE LA JRV

IMP 1048 841



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

093 JUNTA

093 - 308
NUMERO

1308662482
CÉDULA

VEGA ZAMBRANO VICTOR HUGO
APELLIDOS Y NOMBRES

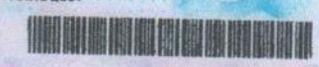
MANABI
PROVINCIA

MANTA
CANTÓN

MANTA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

ZONA: 1

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **131413093-0**

DAVILA SABANDO JENNY MAOLY
LUGAR DE NACIMIENTO **MANABI EL CARMEN**
FECHA DE NACIMIENTO **1993-08-11**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERA**

INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE** E1343H222

DAVILA NABOR
SABANDO JENNY
SANTO DOMINGO
2012-03-15
2022-03-15

DAVILA
DIRECTOR GENERAL

Jenny Maoly
PRIMA DEL CEDULADO

026-069-131413093-0

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

026 JUNTA No. **026 - 069** NUMERO **1314130939** CÉDULA

DAVILA SABANDO JENNY MAOLY
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PROVINCIA
EL CARMEN ZONA: 1
CANTÓN
EL CARMEN
PARROQUIA

026-069-131413093-0